

Juana Cevallos G.
SECRETARIA
Hay un sello
r/36578/A.C.

R. del E.
JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A MYRIAN DEL CARMEN GÓMEZ ALVARADO JUICIO: DISOLUCION SOCIEDAD CONYUGAL Nº 934-99-01 ACTOR: SEGUINDO CARLOS MOPPOSITA TAIRÉ DEMANDADO: MYRIAN DEL CARMEN GÓMEZ ALVARADO CUANTIA: INDETERMINADA DOMICILIO: CASILLA JUDICIAL Nº 1779 DEL DR. HUGO A. CONDOR. FECHA INICIACION: Junio 18 de 1999.

PROVIDENCIA:
JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, Junio 18 de 1999; las 10h00. VISTOS: En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara precisa y reúne los demás requisitos legales por lo que se la acepta al trámite Especial propuesto. Con el contenido de la misma y esta providencia comparese traslado a la Demandada MYRIAN DEL CARMEN GÓMEZ ALVARADO, por el término de tres días, a fin de que se excepciones de acuerdo a la Ley. Atento el juramento manifestado por el Actor en el sentido de que le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada cítesele por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese al proceso el documento que se acompañan y téngase en cuenta la casilla judicial señalada. Notifíquese.- f) Dr. Carlos Fernández Ibarra (sigue la notificación). Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial para notificación posteriores. Quito, Junio 30 de 1999.

L.CDO. FERNANDO NARANJO
FACTOS
SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
r/36540/A.C.

SOCIEDAD CIVIL
REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD CIVIL "EMPRESA PRO-

ra de Constitución de la Sociedad Civil denominada ASOPROVI, y esta providencia por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- Hecho notifíquese al señor Registrador Mercantil del cantón a fin de que tenga fijados en su despacho una copia de la escritura, petición y este auto.- Posteriormente se inscribirá la escritura que contiene el contrato social y se sentará la razón correspondiente.- Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado.- Agréguese al proceso la documentación presentada.- Notifíquese.
f) Dr. Vicente Sylvia Vizarra
Lo que comunico a usted para los fines de ley.
Ludo: Braulio Pérez Peñafiel
SECRETARIO
Hay un sello
r/36573/A.C.

JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA AVISO JUDICIAL

Se pone en conocimiento del público en general para los fines legales, el extracto de la escritura de Constitución de la Compañía Civil Comercial SERPAL S.C.C. otorgada el 5 de Julio de 1999 ante la Dra. Cecilia Rivero de Rueda, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Quito, cuya aprobación ha solicitado el Dr. Marcelo Erazo Bastidas.
CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública los señores Esteban Guarderas Roldán y Freddy Gustavo Soría Laguna.- Los comparecientes intervinieron por sus propios derechos, son casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, capaces para contratar y domiciliados en la ciudad de Quito.- CLAUSULA SEGUNDA.- CONSTITUCION.- Los comparecientes manifiestan que es su voluntad fundar, mediante el presente instrumento, la compañía civil y comercial que se denominará "SERPAL SOC". En consecuencia con la referida manifestación de voluntad, los comparecientes fundan y constituyen esta compañía mediante el presente acto de constitución y declaran que vinculan la manifestación de su voluntad a todas y cada una de las cláusulas de este Contrato.- CLAUSULA TERCERA.- ESTATUTO.- La compañía que se constituye mediante la presente escritura pública se regirá por las leyes ecuatorianas, en particular por las constantes en el Título Vigésimo Sexto del Libro Cuarto del Código Civil y el siguiente estatuto.- ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "SERPAL SOC". CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, DURACION, DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Artículo Primero.- DENOMINACION.- La compañía se

SECRETARIO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
r/36573/A.C.

C.N.R.H.

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS-AGENCIA DE QUITO

CITACION A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS DE LA VERTIENTE CONOCIDA

SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL C.N.R.H.
Hay un sello
r/35717/A.C.

VARIOS

Extracto Citación Judicial ACTORA: MARCELA MAGDALENA DEL ROCIO SILVA VELA

CITACION A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS DE LA VERTIENTE CONOCIDA

SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL C.N.R.H.
Hay un sello
r/35717/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR DISTRITO DE PICHINCHA EXTRACTO

Acusador Particular: AGUSTIN VILLALBA HEREDIA
Sindacado: LUIS CORDOVA GUERRERO

Delito: ESTAFAS
Juicio: 38-99-NG
LA REPUBLICA DEL ECUADOR EN

dos señores Luis Fernando Estrella Fuentes y Deyá Rocio Cante Estrella, en sus calidades de demandados principales y Jafiel Rocio Estrella Ojarte, en calidad de garante solidario, se los citara en el lugar que se indica.- Téngase en cuenta la calidad con la que comparece el accionante, así como el domicilio judicial y defensor designados. A los demandados se les concede el término legal de quince días, término que se correrá desde que se perfeccione la citación, para que puedan acogerse a

NATO.- Quito, 26 de Julio de 1999; las 09h01.- VISTOS: Acuso conocimiento de esta causa en virtud del sorteo realizado.- La presente petición se la admite a trámite.- Practíquese la citación con el desahucio presentado en la persona del señor Lto. FERNANDO PATRICIO VASCO NEZ MALDONADO, en el domicilio señalado y a quien se le entregaran boletas con las copias respectivas de conformidad con el Art. 29 de la Ley de Inquilinato.- El inquilino podrá oponerse en el término de tres días

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 15 de junio de 1999. Las 08h00.- Atento el escrito precedente, cítese a los demandados Sres. Antonio Roman Vela Naulaguani y Edita Zenaida Zurita Urzuela, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, y juramento rendido, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón.- Notifíquese.- f) Dr. Juan Toscano García Juez.
Lo que comunico a usted y LO QUITO.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CENTRO AUTOMOTRIZ CIA. LTDA., EN LIQUIDACION

Se comunica al público que la compañía CENTRO AUTOMOTRIZ CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, se reactivó, prorrogó su plazo de duración en 50 años, a partir de la aprobación e inscripción de este acto jurídico en el Registro Mercantil del cantón Quito, aumentó su capital en \$/5'000.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Quito el 26 de enero de 1999. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 99.1.2.1.1705 de 16 Julio 1999.

El capital actual es de \$/ 10'000.000 dividido en 10.000 participaciones de \$/ 1.000 cada una.

Quito, 16 Julio 1999.

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

CS/ms
Ext. 83
Exp. 11634

r/36578/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS Y ASESORIA TECNICA COMERCIAL S.A. SATCOM.

Se comunica al público que la compañía SERVICIOS Y ASESORIA TECNICA COMERCIAL S.A. SATCOM aumentó su capital en \$/ 109'615.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de mayo de 1999. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 99.1.1.1.1761 de 26 Julio 1999.

El capital actual Suscrito de \$/169'615.000 está dividido en 33.923 acciones de \$/5.000 cada una. Y el Capital Autorizado es de \$/ 339'230.000.

Quito, 26 Julio 1999.

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

EXT. 1286
EXP.D. 45905
FAP/ACP

r/36558/A.C.

32

30 JUL 1999

31 JUL 1999